

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.008/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº 3 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente de modificación de crédito 30/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de suplemento de crédito (Expte. 3/2021)  
Altas en aplicación de gasto

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
----------------	--------------	---------

Prog. Económ.	(euros)
4592-63701 Proyectos Complejos INEM ejerc. anter.: infraestructuras	42.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

#### Altas en concepto de ingreso

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
Económ.		(euros)
87000	Para gastos generales	42.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>42.500,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.